

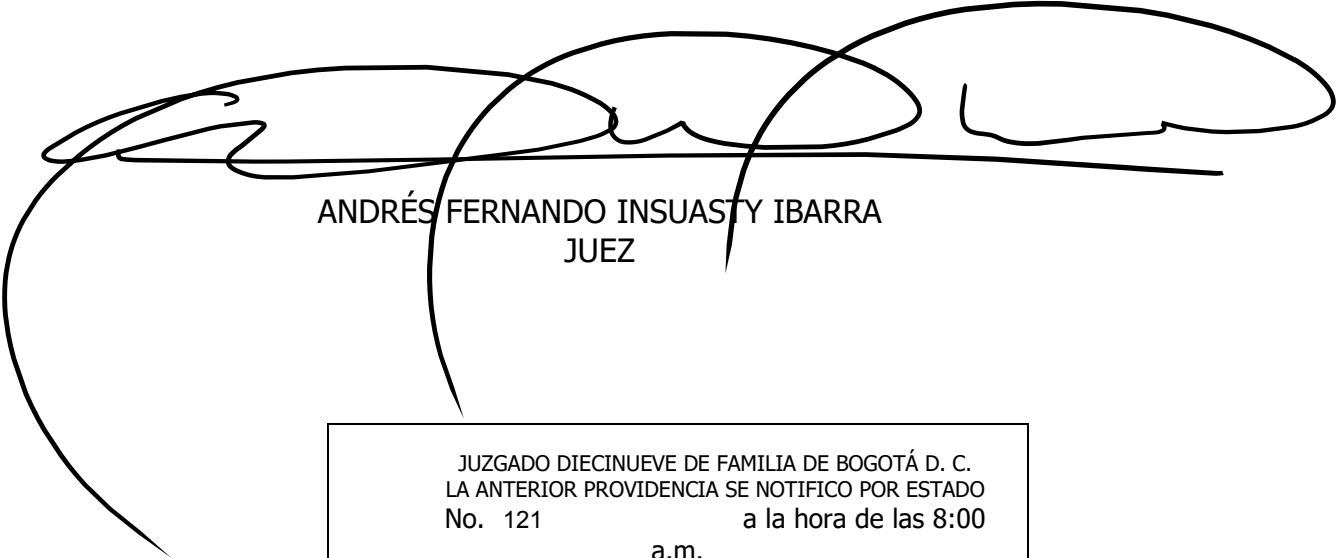
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintidós de octubre de dos mil veinte.

Para todos los efectos téngase por emplazado al demandado **ANDRÉS FELIPE CRUZ BERNAL**, en consecuencia y de conformidad con lo normado en el artículo 108 y 293 del Código General del Proceso, el Despacho Dispone:

DESIGNAR como CURADOR AD LITEM del demandado **ANDRÉS FELIPE CRUZ BERNAL**, al abogado **JHORMAN DAVID SUAREZ SANDOVAL**, de la lista respectiva, a quien deberá notificársele personalmente esta decisión. Adviértasele que de acuerdo al artículo 48 del Código General del Proceso, el cargo designado es de forzoso desempeño so pena de hacerse acreedor de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. ENVÍESE citatorio y aviso por franquicia, así como telegrama y correo electrónico.

Notifíquese,

h



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 121 a la hora de las 8:00
a.m.
23 OCTUBRE 2020
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

m.n.g.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54eae6fc90a29101f9f8cb3e8b246948aee780031456f30bcbc7f3ebe2ee39f5**

Documento generado en 21/10/2020 10:55:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>